

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006- 2018-CMLV

La Victoria, 09 de febrero del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 06 de febrero del 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

17 de julio del 2009; y,

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2009-CMLV de fecha

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2009-CMLV de fecha 17 de julio del 2009, se acordó ampliar el plazo de la cesión en uso autorizada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2003-CMLV de fecha 15.DIC.2003, respecto al lote de terreno urbano N° 08 de la manzana "B" ubicada en la Habilitación Urbana Municipal I Etapa, a favor de la Asociación del Adulto Mayor de La Victoria área destinada exclusivamente para la construcción de su local institucional, por un plazo de (80) años, computados desde la vigencia del citado acuerdo municipal;

Que, el Órgano de Control Institucional ha emitido el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2738 "Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Área de Control Patrimonial", en cuya Recomendación N° 10 establece "Que el Concejo Municipal en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría realicen las acciones necesarias pertinentes a efecto que se dé cumplimiento a lo establecido en el Código Civil con respecto a la cesión de uso;

Que, estando a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional y en ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2009-CMLV de fecha 17 de julio del 2009, respecto al plazo de cesión en uso del lote de terreno urbano N° 08 de la manzana "B" ubicado en la Habilitación Urbana Municipal I Etapa, cedido a favor de la Asociación del Adulto Mayor de La Victoria, DE OCHENTA (80) A DIEZ (10) AÑOS.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que concluido el plazo de la cesión en uso por diez años, éste podrá ser renovado por 10 años más previa solicitud de parte.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. [Signature] Alcalde